

		CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACTA SESION EXTRAORDINARIA 13 DE OCTUBRE DEL 2022 N° 198-2022 PERIODO 2020-2024	1
--	--	---	----------

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°198-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISEIS HORAS DEL TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON

CONCEJALES PROPIETARIOS

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

Comprobado el quórum. (3)

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE

PRESENTES

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
 (SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJAL PROPIETARIO: JACOB MENDEZ RIVERA

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

CONCEJAL SUPLENTE: DAMARIS CAJINA URBINA

CONCEJAL SUPLENTE: FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

CONCEJAL SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ

CONCEJAL SUPLENTE: LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

Oración: Virginia Calderón Calderón

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: PRESENTACION, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORME Y CRITERIO EMITIDO POR EL ING. FREDDY MADRIGAL ÁVILA DOBRE LA APERTURA DEL CAMINO PÚBLICO QUE CONDUCE A SANTA LUCIA DE PAQUERA HASRATA PLAYA VENTANAS.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 13 DE OCTUBRE DEL 2022

2

N° 198-2022
PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA: (NO HAY)

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

POR CONVOCATORIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL:

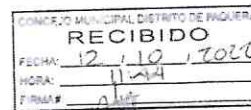


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 12 de Octubre del 2022
OFICIO-IMP-622-2022

Señores:
Concejo Municipal de Paquera



Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez les convoco a Sesión Extraordinaria para tratar punto único:

- 1) PRESENTACIÓN, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORME Y CRITERIO EMITIDO POR EL ING. FREDDY MADRIGAL ÁVILA SOBRE LA APERTURA DEL CAMINO PÚBLICO QUE CONDUCE A SANTA LUCIA DE PAQUERA HASTA PLAYA VENTANAS.

FECHA: JUEVES 13 DE OCTUBRE DEL 2022
HORA: 4:00 P.M.
LUGAR: SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Agradeciendo su atención, se suscribe:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
13 DE OCTUBRE DEL 2022**

3

**N° 198-2022
PERIODO 2020-2024**

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: PRESENTACION, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORME Y CRITERIO EMITIDO POR EL ING. FREDDY MADRIGAL ÁVILA DOBRE LA APERTURA DEL CAMINO PÚBLICO QUE CONDUCE A SANTA LUCIA DE PAQUERA HASRATA PLAYA VENTANAS.

Se da lectura al OFICIO-Ing.MP-RSL-UTGV-132-2022, suscrito por el Ing. Freddy Madrigal Ávila, Ingeniero Municipal. QUE DICE:

*CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL*

Oficio-Ing.MP-RSL-UTGV-132-2022

Paquera, 12 de octubre del 2022

Señores:
Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera
S.M.

Estimados Señores:

Por medio de la presente y para los fines consiguientes, me permito informarle sobre la determinación de ubicación de las calles a Playa ventanas de acuerdo al estudio que se realizó del expediente Tribunal Procesal Contencioso Administrativo número 13-004692-1027-CA se pudo determinar lo siguiente:

En el folio 9 hay declaración del señor Norman Gdo. Garth García cedula 6-136-082 donde solicita la apertura del camino entre Santa Lucia y Playa Ventanas cerrado por el señor Steven Akerson y establece el camino entre las coordenadas latitud 28° a la 32° y longitud 91° a la 95°, ver área de las coordenadas indicadas, el camino no se grafica en su totalidad (ver trazo en rojo).

En el folio 72 y 73 el señor topógrafo de la municipalidad de Puntarenas José Chan Olmazo rinde informe de la localización del camino entre Pochote y Playa ventanas que se realizó mediante inspección al sitio en compañía del vecino Trinidad Zeledón Montero vaqueano de la zona quien indico donde iniciaba el camino y se realizó un recorrido a pie por el mismo determinándose que efectivamente existen trazo indicando que en su momento hubo un camino en el lugar indicado, el camino según la hoja cartográfica Tambor se encuentra ubicado entre las coordenadas latitud 191 a 193 y longitud 428 a 432 como vereda (trazo en guiones), además se indica que aunque el camino no sale marcado todo en la hoja cartográfica se puede concluir que existen trazos que evidencian que en el trayecto Pochote a Playa Ventanas existió en su momento un camino, esto respaldado por la versiones de los vecinos.

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0015 – 2641-0015



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
13 DE OCTUBRE DEL 2022

4

N° 198-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

Trazado del camino en guiones (rojo) que aparece en la Hoja Tambor:



En el folio 18 el señor topógrafo de la municipalidad de Puntarenas José Chan Olmazo rinde informe de la localización de otro camino (vereda trazos rojos) entre el Embarcadero de Pochote y Playa Ventanas y lo establece entre las coordenadas latitudes 191 a 192.5 y longitudes 427.5 a 432 según la Hoja cartográfica Tambor que se adjunta la imagen a continuación:



SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0013

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 13 DE OCTUBRE DEL 2022

5

Nº 198-2022
PERIODO 2020-2024

*CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL*

En los folios 22 al 19 hay resolución de la sala constitucional de recurso de amparo que se presentó por la apertura de camino por parte de la municipalidad de Puntarenas afectando las propiedades 49425, 80689 y 80688 estas propiedades son los terrenos de Buena Energía S. A. y el camino mencionado corresponde a la calle del camino principal de Santa Lucía hacia playa Muertos, el recurso fue aceptado por un mal procedimiento.

La información de este camino ya se mencionó en el Oficio-Ing.MP-RSL-118-2020, del cual transcribo:

Calle a Playa Muertos:

Se encontró el plano catastrado P-331408-1996 que corresponde a un plano de una calle que fue cedida a la Municipalidad de Puntarenas por la sociedad Madrigal y Barrantes S. A., la calle se encuentra inscrita con el folio real 6091294-000, esta calle tiene una longitud de 355.98 m y un ancho de 7.00m, la calle empieza donde termina la zona pública de playa muertos y va hacia el Este, ahí se une con una calle pública que se ubicó en el plano catastrado P-331406-1996 que es una calle de 680.82m de longitud y 13.00m de ancho inscrita a nombre de la Municipalidad de Puntarenas con el folio real 6091295-000, esta calle pública también aparece en el plano catastrado P-884719-1990 (que es un terreno de 34ha 3296.23m2) pero con un ancho de 4.00m, el plano de la calle proviene de este plano P-884719-1990 y se hizo con la calle a 13.00m de ancho, este último plano es el que se registra en la escritura a nombre de la Municipalidad de Puntarenas, pero el plano real de la calle es el P-331406-1996, esto es un error material que se debe de corregir en el registro nacional.

Se adjunta los planos y estudios del registro Nacional:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

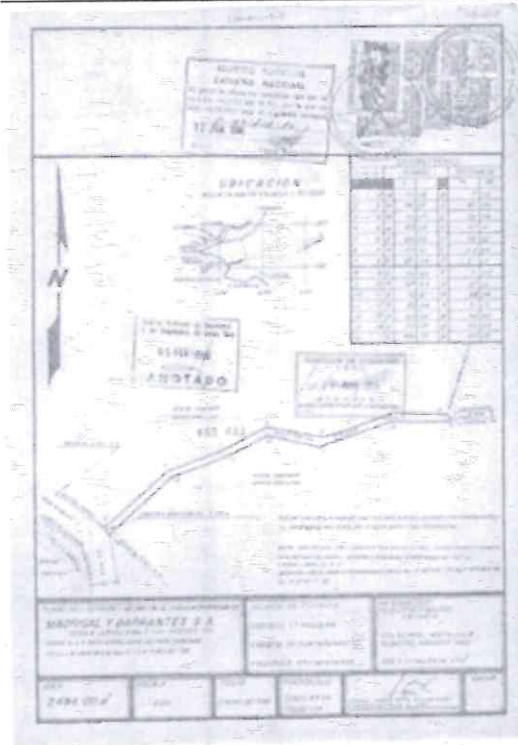


ACTA SESION EXTRAORDINARIA
13 DE OCTUBRE DEL 2022

6

Nº 198-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL



7

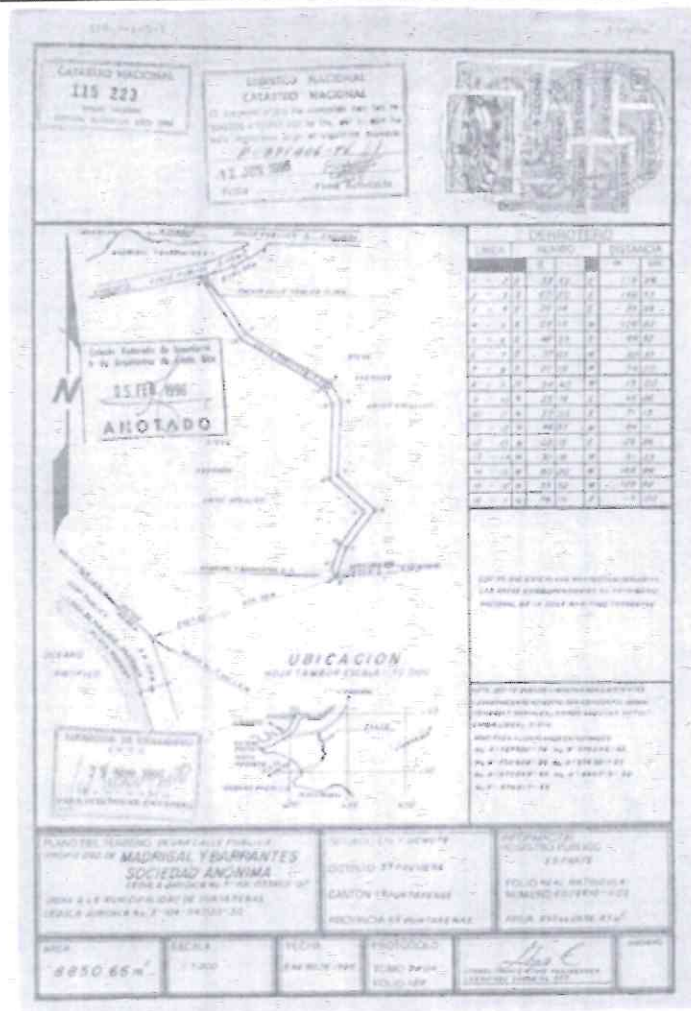
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA.
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

8

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL



9

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

WERTHEIM, H. J. AND J. L. HARRIS. 1964.
DISTRIBUTION OF THE
L. L. HARRIS. 1964. THE DISTRIBUTION OF THE
W. L. HARRIS. 1964. THE DISTRIBUTION OF THE

[illegible][illegible]

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 293–300

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

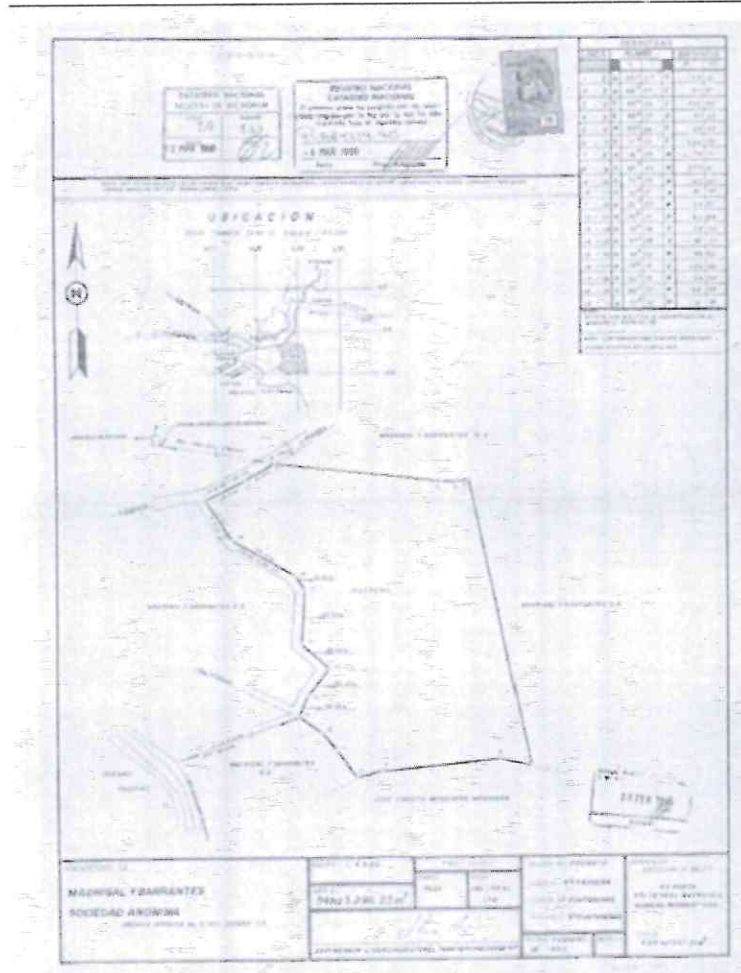


ACTA SESION EXTRAORDINARIA 13 DE OCTUBRE DEL 2022

10

N° 198-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

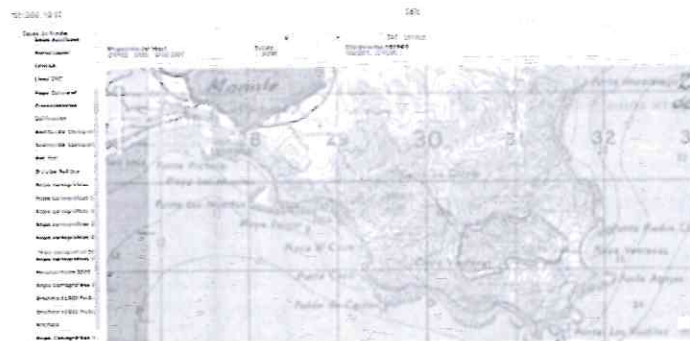


SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

11

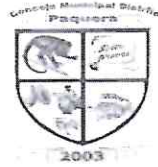
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

De acuerdo a la descripción que dan de la ruta del camino y a inspecciones que se han llevado en el sitio se indica a continuación la ubicación del camino en mención que inicia en lugar donde está el árbol grande de Guanacaste que está plenamente localizado, se indica con una línea roja la ubicación aproximada del camino ya que este fue cerrado hace mas de 20 años y en el sector de la finca de buena Energía S. A. ya desapareció el trazo original del camino en la parte plana, en el sector donde el camino tiene pendiente si esta bien definida la trocha por donde va el camino, el camino únicamente esta cerrado en el tramo de la finca de buena Energía S. A., más adelante se encuentra abierto y en uso público.



SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 - 2641-0015

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 13 DE OCTUBRE DEL 2022

12

N° 198-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

Se adjunto fotografia de los satélites del año 2016 donde se puede observar claramente la existencia del camino que va hacia el punto indicado como Pochote, es el camino a la izquierda, el otro camino que se desvía a la derecha, es un camino que se abrió por la propiedad de Hacienda Santa Lucía a entroncar con la calle pública y se iba a donar como calle pública, pero la gestión no se realizó y ahora son otros propietarios:



En los folios 105 al 140 se documenta la existencia de un camino de la entrada en Santa Lucía hacia punta piedra Colorada y Playa Ventanas. Se adjunta imagen de la hoja cartografía Tambor donde aparece el camino en guiones, se realizó trazo en color rojo, el camino va de la entrada en Hacienda Santa Lucía hacia playa Murciélagos, en este sector el camino está inventariado como camino público, esto se realizó el día 11 de diciembre del 2002 con el código de camino número 6-01-196 con una longitud de 700m hasta la plaza de Santa Lucía, se adjunta imagen del inventario del camino:

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0015 – 2641-0015

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
13 DE OCTUBRE DEL 2022**

13

**N° 198-2022
PERIODO 2020-2024**

*CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL*

Ubicación del camino en la hoja Tambor (trazos rojos):



SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0015 – 2641-0013

14

N° 198-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

MORT, Dirección General de Manufacturas

BOLETA DE INVENTARIO FÍSICO

SPCM

REGION/MORT		CANTON		DE		Hasta	
01		01		A		B	
NOMBRE DE LA CALLE O CANTON							
Provincia: <u>01</u> PUNTANENAS				Distrito: <u>01</u>		PAQUERA	
Cantón: <u>01</u> PUNTANENAS							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidades	DECIMOS				
1.1.1.1				Longitud en m. <u>01</u>			
				Ancho en m. <u>01</u>			
				Número de puentes y puentes de paso <u>01</u>			
				Puentes y puentes de paso no adecuados a vehículos <u>01</u>			
				Tipo de sistema eléctrico <u>01</u>			
				Tipo de superficie de rueda <u>01</u>			
				Número de puentes <u>01</u>			
				Ancho de carril de vía <u>01</u>			
				Ancho superior de carril de carril de carril <u>01</u>			
				Velocidad promedio en PPM de los vehículos locales <u>01</u>			
				Tráfico Promedio Diario (PPM) <u>01</u>			
				Número de puentes <u>01</u>			
				Puentes <u>01</u>			
				Distancia de carril <u>01</u>			
				Refuerzo <u>01</u>			
				Estado superior de rueda <u>01</u>			
				Estado inferior de carril <u>01</u>			

Lugar: Ing. Jorge Salazar

Firma

Fecha

01	01	01
----	----	----

Observaciones:

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 - 2641-0015



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 13 DE OCTUBRE DEL 2022

15

N° 198-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA DEPARTAMENTO DE INGENIERIA UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

Como se puede determinar según lo anterior y lo indicado en el expediente Tribunal Procesal Contencioso Administrativo número 13-004692-1027-CA, se habla de varios caminos que existieron y que fueron cerrados, uno es el camino hacia ventanas entrando por donde esta el Guanacaste que ya se tiene establecido es por la finca de Buena Energía S. A. y esta cerrado desde hace mas de 20 años, el otro camino que se habla es el que va a Playa Muertos que tiene planos y escritura a nombre de la Municipalidad de Puntarenas y que los representantes de Buena Energía S. A. lo tienen cerrado porque son dueños de las propiedades a ambos lados de la calle y lo cerraron hace más de 20 años, el otro es el camino que entra por Santa Lucía hacia Playa Ventanas por punta Colorada y que se grafica en la hoja cartográfica y una parte esta inventariado como calle pública.

En concordancia con el departamento Legal lo recomendable es iniciar con procedimientos de apertura de las calles públicas de acuerdo a lo que establece el artículo 33 de la ley General de Caminos:

"Artículo 33.- Para la reapertura de la vía, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Municipalidad en caso de calles de su jurisdicción, por sí o a instancia de los funcionarios de caminos o de cualquier persona procederá a levantar una información que hará constar, mediante declaración de tres testigos, mayores de edad, vecinos del lugar y de reconocida buena conducta que el camino estaba abierto al servicio público o de particulares y desde cuándo ha sido estrechada o cerrada e incluirá su informe técnico de la Oficina correspondiente. Oído el infractor y comprobado en la información que el camino fue cerrado o estrechado sin la debida autorización, o que estuvo al servicio público por más de un año, el Ministerio o la Municipalidad ordenará la reapertura en un plazo perentorio no mayor de tres días y en rebeldía del obligado, ejecutará por su cuenta la orden.

Contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la municipalidad, cabrán los recursos administrativos previstos en el ordenamiento. Esta información únicamente regirá para la reapertura de la vía, dada su trascendencia pública; pero, en lo judicial, no tendrá otro valor que el que le concedan los tribunales, de conformidad con sus facultades."

Como se puede ver el artículo 33 de la ley General de caminos se establece el proceso de apertura de una calle publica es muy importante que la asesoría legal de la Municipalidad coordine estos procesos de apertura de las calles públicas para que todo se haga dentro del marco legal y no se cometa errores, se debe de considerar los informes presentados sobre estos caminos en los oficios Oficio-Ing.MP-RSL-118-2020, Oficio-Ing.MP-RSL-232-2020, Oficio-Ing.MP-RSL-112-2021 y lo establecido en el expediente Tribunal Procesal Contencioso Administrativo número 13-004692-1027-CA, con lo cual el departamento Legal dará las recomendaciones a seguir.

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0015 - 2641-0015

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
13 DE OCTUBRE DEL 2022**

16

**N° 198-2022
PERIODO 2020-2024**

*CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA GESTION VIAL*

Esperando haberlo informado al respecto, se suscribe.

FREDDY
ALBERTO
MADRIGAL
AVILA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FREDDY ALBERTO
MADRIGAL AVILA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.12
16:22:55 -06'00'



*Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila
Ingeniero Municipal
Cc: Archivo.*

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0013

LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON VICEPRESIDENTE TIENE LA PALABRA:

-Hacemos un corto receso.

-Reanudamos la sesión, después de haber leído el informe de Don Freddy vamos a darle la palabra a el señor Intendente

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ JIMENEZ INTENDENTE MUNICIPAL TIENE LA PALABRA: Gracias, muy buenas tardes para todos, compañeros gracias a ustedes los concejales y el equipo acá de paquera que han estado muy anuentes a colaborar estando acá en esta Sesión Extraordinaria y a todos los que nos escuchan por diferentes medios agradecerles en este tema que nos preocupa a todos, es un tema a resolver y nos tenemos que tomar nuestro tiempo, ya ustedes escucharon el informe que dio Taylor, perdón, Freddy Madrigal Ávila y también conjuntamente con la asesora legal Doña Noelia, entonces vamos a escuchar a Noelia para que ella nos empape un poco más con el procedimiento de este tema.

LA LICDA. NOELIA SOLORZANO CEDEÑO ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA TIENE LA PALABRA: Buenas tardes a todos y a todas, nosotros si efectivamente yo estuve reunida la mañana y tarde de ayer con el Ingeniero Freddy madrigal y el análisis técnico que hace el Ingeniero Freddy primeramente arroja varios caminos que se podrían reaperturar porque tiene los requisitos que la ley indica, están debidamente certificados a través del Registro de la Propiedad, tienen número de procedimiento desde la Municipalidad de Puntarenas y la intención nuestra como Gobierno Local es; poderle explicar y darle la oportunidad a las partes de que ellos también indiquen porque es que ellos han venido a través de los años diciendo que los caminos no son públicos si no que son privados, por eso es que se da el debido proceso, a nosotros nos va a tocar aplicar el artículo 33, de la Ley caminos y calles, La Ley 5060, en donde claramente se explica cuáles son las etapas que se debe de desarrollar para la reapertura de un camino, también nosotros estuvimos analizando pronunciamientos de la procuraduría que hablaban sobre esa reapertura de caminos y dentro de lo que logramos encontrar dice que la competencia en reapertura de caminos de acuerdo al artículo 1 de la Ley General de Caminos, la Ley 5060 del 22 de agosto de 1972 y su reforma dice; que para los efectos de la presente ley los caminos públicos según su función con su correspondiente órgano competente de administración se clasifican de la siguiente manera y vienen todas las redes, la red vial cantonal, y la red vial cantonal tiene caminos vecinales, tiene calles locales, caminos no clasificados y bueno ahí habla específicamente de los tipos de caminos y como es que nosotros vamos a clasificarlos para poder trabajarlos, luego viene el artículo 33 muy importante porque es el que habla muy específicamente de la apertura de calle, la apertura de calle nosotros la vamos a realizar, la vamos asumir, la administración Municipal va asumir el procedimiento para la reapertura de la calle, el artículo 33 como bien lo leyó la señora secretaria dice que para la apertura de la vía el Ministerio de Obras Publicas o la Municipalidad en este caso nosotros, en caso de calles por jurisdicción o por instancia de los funcionarios de caminos o de cualquier persona procederá a levantar la información y debemos de cumplir con todo lo que se establece este artículo 33, también estos pronunciamientos que nosotros hemos

estado analizando y revisando dice que pese a lo anterior, pese a lo que nosotros les hemos estado mencionando de los artículos 33, 32, 1 de la Ley de caminos dice: a partir del análisis de las competencias que le asigna el Código Municipal al concejo municipal y al alcalde en sus artículos 16 y 17, respectivamente, esta Procuraduría ha indicado:

"A partir de ello, y siendo el Alcalde el administrador general del Municipio (artículo 17 inciso a), correspondería a él también la vigilancia en la administración de la red vial cantonal. En consecuencia, el trámite del procedimiento de reapertura de caminos es una competencia del Alcalde Municipal" Dictamen C-288-2009 del 19 de octubre de 2009.

En consecuencia, y de conformidad con lo que ya ha dicho este órgano consultivo, corresponde al alcalde dictar el acto inicial y el acto final del procedimiento de reapertura de caminos.

Ellos recomiendan que este procedimiento lo haga el alcalde o el intendente, pero no exime de que, si eventualmente el Concejo Municipal lo quisiera hacer, lo puede hacer, esto lo encontramos en documento siguiente para que conste en actas, la opinión Jurídica de la Procuraduría General de la república C-93-2014; También explico esta situación porque no fue una mala gestión en razón de que lo asumiera el Concejo Municipal, si no que la contraloría dice que: Analizando las atribuciones y las competencias que tiene un alcalde, un intendente y las atribuciones que tiene un concejo, ellos consideran que es prudente que lo haga un intendente o un alcalde, que talvez eso no le quede al Concejo porque el Concejo tiene otra atribuciones que son como más puntuales entonces que ellos consideran que es prudente que lo haga el intendente o que lo haga el alcalde, no quiere decir que no lo pueda hacer el Concejo Municipal y por eso yo doy las opiniones jurídicas, entonces nosotros debemos de iniciar con un acto inicial valga la redundancia en donde nosotros vamos a poner en conocimiento a las partes, nosotros vamos abrir un expediente y ahí viene claramente cuales son todos los pasos, cuales son los tiempos que tienen para contestar, nosotros ya tenemos aquí con claridad cual es el procedimiento que debemos iniciar, que será el que realizaremos entonces y que utilizaremos a como dice la ley también este informe de Don Freddy Madrigal, porque así le ley lo dice que debemos de apoyarnos de un informe técnico, además de esos tres testigos que habla la ley, con las características que dice la ley para reiniciar con la reapertura, esa seria la intervención mía.

EL SEÑOR CARLOS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Buenas tardes compañeros, gracias Noelia muy buena la explicación, creo que ustedes tienen la razón como administración y es deber de darle ese seguimiento, porque Don Freddy es de la administración, es el que está a cargo de los caminos, creo que aquí nosotros como Concejo lo que tenemos que hacer creo es tomar un acuerdo el cual aprobamos el informe de Freddy y el cual con ese acuerdo le damos la potestad abiertamente de darle seguimiento a los caminos como dice la licenciada, lo que yo veo es que el concejo hizo una parte, pero ustedes han profundizado más, entonces esa línea es la que hay que seguir administrativamente.

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ INTENDENTE MUNICIPAL TIENE LA PALABRA: Buenas tardes nuevamente, justamente temprano compartía con un compañero que me comento esto de los caminos y yo le decía que era importante mencionar que aunque la administración decida y le de apertura a un camino eso no significa que vayamos a meter maquinaria de una vez porque eso es muy importante, porque recuerden que no tenemos recursos, estamos con un Back Hoe y una Niveladora atendiendo caminos ya abiertos que conectan las comunidades, que en algún momento quedan des comunicadas, entonces ya los caminos que están abiertos lo estamos atendiendo, por supuesto que es nuestra responsabilidad pero no tenemos el recurso ahorita económico como para ir abrir un camino, se va dar el procedimiento, se va dar el inicio del proceso pero talvez cuando hablamos de apertura de camino, van a decir bueno ya va la maquinaria abrir el camino, a romper como decimos los ticos, de un lado a otro, no tenemos los recursos, recuerden que eso lleva una logística y ahorita estamos atendiendo lo más urgente, quisiéramos tener todos los recursos y meter de una vez la maquinaria si fuera el caso, aparte de que nos estamos comprometiendo a darle seguimiento al proceso, eso se lleva sus días también.

LA LICDA. NOELIA SOLORZANO CEDEÑO ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA TIENE LA PALABRA: Muchas gracias, algo también muy importante que yo voy hacerles llegar a ustedes como el Honorable Concejo Municipal es cuales van hacer los pasos, que se van a realizar para poder hacer la apertura de ese camino, eso lo tenemos que tomar en consideración justamente por lo que dice el señor intendente, nosotros debemos contar con los recursos para poder cumplir con estos pasos y estos pasos son de manera administrativa yo talvez muy rápidamente se los voy a explicar, dice que: a partir de la norma de jurisprudencia que le hemos estado explicando y de los informes también podemos establecer como pautas del procedimiento de reapertura de caminos las siguiente:

1.- La Municipalidad puede iniciar el procedimiento descrito en el artículo 33 de repetida cita de oficio por recomendación de un funcionario Municipal o denuncia de cualquier particular, en tal caso debe de levantar un expediente administrativo en el que se consten las actuaciones que se realizan dentro del procedimiento que se inicia que siento que talvez esa fue la parte que estuvimos un poquito omisa en cuanto al proceso que se hizo inicialmente, porque talvez había un expediente pero no sé si se habrá aportado en el momento de responder el amparo o no se que fue lo que paso en ese sentido, pero el expediente ahí a estado, lo que pasa es que siento que talvez hay que darle un poquitito mas de forma y acomodo.

2.- El objeto de este procedimiento será determinar la vocación del camino es decir que el mismo haya estado al servicio al público por más de un año y si ha sido cerrado o estrechado. Esa es otra situación yo quiero que se entienda que cuando se realiza un debido proceso es para buscar la verdad real de un hecho y pueda ser que en oportunidades alguna de las partes no tenga la razón y esa parte podría ser el Concejo, de repente podría ser la otra parte los administrados.

3.- Deberá realizarse la imputación de cargos a quienes se le atribuya la infracción de cierre y eso quiere decir que en este caso si se le está atribuyendo la infracción de ese cierre a los señores Akerson entonces a ellos se les debe imputar porque es que nosotros creemos que la calle es publica, cuando nosotros hemos hablado que la calle es publica es porque tenemos certificaciones con número de plano, con número de matrícula folio real, hay una finca inscrita en le registro, no a sido de manera antojadiza y en ese sentido yo si también quiero dejar claro a todo el pueblo, que el procedimiento se ha hecho justamente porque hay documentos oficiales que dicen que eso es público, entonces por eso y se va a llevar el debido proceso porque los señores me imagino que en su momento que se le imputen los cargos ellos pues estarán presentando los documentos que ellos crean y es su derecho, también es su derecho, todos tenemos derecho a defendernos.

4.- Deberá evacuarse la prueba pertinente y como mínimo el artículo 33 señala escuchar al menos los tres testigos que sean mayores de edad, vecinos de la localidad y de reconocida buena conducta en sus testimonios tendrán que referirse así el camino que se está discutiendo estaba al servicio publico destinado al paso de particulares, así como indicar desde cuando a sido cerrado o estrechada la vía, efectuar un informe técnico el cual debe ser llevado a cabo por un técnico de la Municipalidad, que bueno ya ese lo tenemos adelantado porque don freddy nos dio el informe técnico y además de poder determinar ese camino, determino otros más.

5.- Una vez instruido el procedimiento deberá procederse a dictar la resolución a corresponder se ordenara la reapertura en la que le corresponder si nosotros logramos determinar con todo lo que la ley establece que ese camino se tiene que abrir, se abre, si nosotros no cumplimos con todos los requerimientos que dice la ley dice para que el camino se abra, no lo vamos a poder hacer porque es justamente la interpretación y la aplicación de las normas jurídicas, nosotros conocemos el objeto, nosotros somos los que interpretamos y luego van a ver personas que también van a tener que estar involucradas en el procedimiento para defenderse y deputar lo que nosotros queremos también probar .

6.- Para que la resolución quede en firme la misma debe ser publicada en la GASETA, sobre este punto la sala constitucional a manifestado que la administración debe resolver lo que corresponde y publicar en el diario oficial esa resolución de conformidad con el segundo párrafo del artículo 33 de cita contra la resolución municipal cae en los recursos administrativos previstos en el ordenamiento y eso quiere decir que si la otra parte no está de acuerdo con la resolución, obviamente como en el derecho corresponde en una escalerilla recursiva ellos van a poder presentar en la instancia que sigue que están en desacuerdo con lo resuelto por el órgano en este momento director. Hasta ahí es lo que correspondería a la parte de esta asesoría legal.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
13 DE OCTUBRE DEL 2022**

21

**N° 198-2022
PERIODO 2020-2024**

A.1.) ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el OFICIO-Ing.MP-RSL-UTGV-132-2022 y se eleva a la Administración

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con tres votos"

Se aplica el artículo 44 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciocho horas y veinticinco minutos, tengan todos buenas tardes.

José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo a.i